

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA-MISIONES

ORDENANZA Nro.: 32 /01

VISTO: La Ordenanza Nro. 31 /01 que ratifica la vigencia de la Ordenanza Nro.39/96 con las modificaciones allí insertas y;

CONSIDERANDO: Que se hace menester dictar el Reglamento Interno a que se someterán las Comisiones Vecinales en el proceso de elección de sus miembros;

QUE: Es atribución del Honorable Concejo Deliberante establecer las normas que deberán cumplimentarse en la conformación de las citadas Comisiones regidas por la Ordenanza de marras;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art.1): APROBAR el presente **Reglamento Interno** por el que se regirán la Constitución de las Comisiones Vecinales que se creen a partir de este instrumento y de conformidad a las siguientes cláusulas que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Para ser elegido miembro de la Comisión Vecinal será necesario: Tener 18 años de edad como mínimo y residencia en el barrio de actuación.-

CLAUSULA SEGUNDA: A los efectos de la elección de los miembros de la Comisión,deberá convocarse a elecciones dando a conocer fecha,hora y lugar del comicio con quince(15) días de anticipación como mínimo.La elección deberá realizarse el día domingo, en el horario de 8 a 12 hs. y el voto será universal,personal , secreto y voluntario, pudiendo votar todas las personas que tuvieran 18 años cumplidos y tener residencia un año como mínimo en el barrio de actuación de la comisión vecinal.-

CLAUSULA TERCERA: Los vecinos que deseen ser elegidos miembros de la Comisión Vecinal deberán presentarse en listas de ocho (8) miembros exigiéndose el 30% de mujeres como mínimo en las listas, cuando éstas constituyan un factor dominante en la conformación de las mismas y por contrario imperio se exigirá el 30% de hombres como mínimo, cuando éstos constituyan un factor dominante en su conformación, en ambos casos las listas deberán ser presentadas hasta quince (15) días antes del comicio.-La presentación des las mismas serán recepcionadas en el horario de 8 a 12 hs. en el Honorable Concejo Deliberante quien fiscalizará la integración de las listas oficializándolas.-La elección será fiscalizada por el Departamento Ejecutivo y un miembro de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante.-

CLAUSULA CUARTA: Dentro de los diez (10) días de haberse realizado el comicio los miembros electos tomarán posición del cargo,debiendo fijar fecha de reunión dentro de un plazo de quince (15) días.Los miembros de Comisión durarán en sus cargos dos (2) años y podrán ser reelectos.-

CLAUSULA QUINTA: La Comisión Vecinal saliente deberá efectuar dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de realizado el comicio, la presentación de la documentación de su actuación,rendición de cuentas - en el caso de haber existido movimiento de dinero - y demás documentaciones referidas a las actividades sociales y/o deportivas.-

CLAUSULA SEXTA: En el caso que se presente una sola lista , la elección se realizará normalmente y para ser reconocida como tal deberá obtener el cuarenta por ciento (40%) de los vecinos assembleistas acreditados.-Caso contrario, no será reconocida ,llamándose nuevamente a elecciones en el futuro que determinará el Ejecutivo Municipal.-

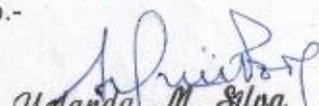
CLAUSULA SEPTIMA: Todos los cargos de las Comisiones Vecinales son "honorarios" debiendo entregársele a sus miembros una credencial que los identifique como tales.-

CLAUSULA OCTAVA: **REGISTRESE.**Comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal.Dese prensa oral.Eleve al Tribunal de Cuentas de la Provincia.**CUMPLIDO.ARCHIVASE.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los *siete (07)* días del mes de Noviembre del año dos mil uno.-


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




Yvanda M. Silva
PRESIDENTE H. C. D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té